

**ORDENANZA N° 397/98**

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA OPERACION Y EL  
FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES LUMINOSAS  
(SEMÁFOROS) DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-**

**VISTO:**

La minuta presentada por el Concejal **Hildegardo González Irala**, por la que presenta a consideración de la Junta Municipal, un proyecto de Ordenanza “**Por la cual se reglamenta la operación y el funcionamiento de las señalizaciones luminosas (Semáforos) de la Ciudad de Encarnación**”, y.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el proyecto obedece a la necesidad de contar con un marco legal para la operación y funcionamiento de las señalizaciones luminosas (Semáforos), considerando además las inquietudes ciudadanas sobre algunos aspectos, fundamentalmente relacionados al funcionamiento a altas horas de la noche, cuando disminuye el tráfico vehicular; asimismo, la necesidad de reglamentar los tiempos de duración de las señales, de acuerdo al flujo vehicular, la rápida provisión de los repuestos, cuando estos se encuentren averiados:-----

Que, las Comisiones de Obras Públicas y Servicios de Planificación Física y Urbanística se expidió con dictamen favorable, que es aprobado por unanimidad de votos por los Miembros de la Junta Municipal.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,  
REUNIDA EN CONSEJO;**

**ORDENA:**

- **Art. 1º) LA OPERACIÓN**, funcionamiento y mantenimiento de las señalizaciones luminosas (Semáforos), estará a cargo de la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Municipalidad de Encarnación.-----
- **Art. 2º) LA INTENDENCIA MUNICIPAL**, deberá prever los recursos para la provisión de los repuestos y accesorios necesarios para la operación y oportuno mantenimiento del sistema de señalización luminosa.-----
- **Art. 3º) ESTABLECER** que el horario de funcionamiento del sistema de señalizaciones luminosas (semáforos), será el siguiente: **DE 06.00 HORAS A 22.00 HORAS.**-----
- **Art. 4º) EN CASO DE MODIFICAR** el funcionamiento de las señalizaciones luminosas en forma transitoria, estableciendo el flujo vehicular en una sola dirección (caravanas, cortejos fúnebres, manifestaciones, eventos especiales, etc.) la autorización y coordinación del servicio estará a cargo de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Encarnación.-----
- **Art. 5º) COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes..-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO UN MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y OCHO.**-----

**Firmando al pie de la misma: Abog. GLADYS C. DE MEDINA**  
( Secretaria), **ING. HIDELGARDO GONZALEZ IRALA** (Presidente).-----

Encarnación, 09 de junio de 1998.-

**TENGASE POR ORDENANZA.-** Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53º, de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**FELIX GONZALEZ RODRIGUEZ (Secretario Municipal), Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA (Intendente Municipal).**-----